

**Secretaría de Finanzas**

No. 1032

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 1032

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,  
29 de junio de 2011

El Presidente Constitucional de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) el Contrato de Préstamo No. 2524/BL-HO, destinado a financiar la ejecución del "Programa de Educación Primaria e Integración Tecnológica", hasta por un monto de Treinta y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,000,000.00).

**CONSIDERANDO:** Que el Programa tiene como objetivo general, mejorar los aprendizajes de los estudiantes de las escuelas de educación básica que atienden a la población más pobre de Honduras.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO No. 1:** Autorizar al Licenciado WILLIAM CHONG WONG, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) el Contrato de Préstamo No. 2524/BL-HO, destinado a financiar la ejecución del "Programa de Educación Primaria e Integración Tecnológica", hasta por un monto de Treinta y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,000,000.00).

**ARTÍCULO 2:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
Presidente Constitucional de la República

**CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**  
Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas y  
Presupuesto

**Secretaría de Finanzas**

No. 1127

ACUERDO EJECUTIVO No. 1127

Tegucigalpa, M. D.C., 14 de julio de 2011

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE FINANZAS**

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Estadística (INE), mediante Oficio DE-232-2011 de fecha 18 de mayo del 2011, solicita a esta Secretaría financiamiento por un monto de DOS MILLONES DE DÓLARES (US\$2,000,000.00); los fondos serán utilizados para financiar servicios de Consultoría, Servicios de no Consultoría y la Adquisición de bienes para la Integración de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) y para cubrir costos de la etapa pre-censal. El Préstamo será reembolsado con fondos del Convenio de Crédito BID 2529/BL-HO "Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y el Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, no cuenta con la totalidad de los recursos solicitados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), por lo que solamente suscribirá un Contrato de Préstamo Temporal por un monto de DOSCIENTOS MIL DÓLARES EXACTOS (US\$200,000.00) o su equivalente en Lempiras; los fondos serán utilizados para financiar servicios de Consultoría, Servicios de no Consultoría y la Adquisición de bienes para la Integración de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) y para cubrir costos de la etapa pre-censal. El Préstamo será reembolsado con fondos del Convenio de Crédito BID 2529/BL-HO "Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y el Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras".

**PORTANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11 de la

Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Licenciado **WILLIAM CHONG WONG** y/o la licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública respectivamente, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Contrato de Préstamo Temporal con el Instituto Nacional de Estadística (INE), hasta por un monto de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES EXACTOS (US\$200,000.00)** o su equivalente en Lempiras; los fondos serán utilizados para financiar servicios de Consultoría, Servicios de no Consultoría y la Adquisición de bienes para la Integración de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) y para cubrir costos de la etapa pre-censal. El Préstamo será reembolsado con fondos del Convenio de Crédito BID 2529/BL-HO "Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y el Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras".

**ARTÍCULO 2.** Las condiciones financieras del Préstamo Temporal, quedarán establecidas en el Contrato que suscribirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

**ARTÍCULO 3.** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La "Gaceta".

**COMUNIQUESE:**

**PORFIRIO LOBO SOSA**

Presidente Constitucional de la República

**CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**

Subsecretario de Finanzas y Presupuesto

**Secretaría de Finanzas**

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

NO - 1160

ACUERDO NÚMERO 1160

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de julio de 2011.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió el 13 de julio de 2011 con el Banco Interamericano de Desarrollo, la Cooperación Técnica ATN/OC-12691-HO, hasta por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500,000.00)** para financiar parcialmente el "Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión Basado en Resultados".

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establecido en el inciso tercero "Condiciones previas a los desembolsos" de las Estipulaciones Especiales de la Cooperación Técnica ATN/OC-12691-HO, el primer desembolso de los recursos de la Contribución está condicionado a que se evidencie, a satisfacción del Banco, la vigencia de la resolución administrativa que crea el Comité Operativo para la Ejecución del Programa.

**PORTANTO,** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Se constituye el Comité Operativo para la Ejecución del Programa "Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión Basado en Resultados", como un órgano de máxima jerarquía de decisión, responsable por la ejecución global del Programa, la formulación de las políticas generales de reforma de la gestión pública y la coordinación institucional, conforme a las normas establecidas en el Convenio que financia el Programa.

**ARTÍCULO 2.** El Comité Operativo estará integrado de la siguiente manera:

- a) El(la) Subsecretario(a) de Planificación de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), o su delegado(a), quien actuará como presidente del Comité Operativo.